

Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Personal, Empleo y Nuevas Tecnologías.

Expediente N.º: 1272/2017

Asunto: Dejar sin efecto la convocatoria.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Temporal.

Fecha de iniciación: 27 de enero de 2017

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PERSONAL, EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

Visto que en fecha 6 de febrero de 2017, mediante Decreto nº 225/2017, se aprobó la convocatoria de selección de un puesto de Docente para impartición del curso denominado "OFIMÁTICA".

Visto el informe emitido por el Agente de Desarrollo Local, de fecha 20 de marzo de 2017, en el que consta que *PRIMERO. Vista la Resolución de 17 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos, correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigido a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el ámbito de la Región de Murcia para 2016.*

SEGUNDO. El Artículo 23 de la Resolución de 17 de noviembre de 2016 establece:

"Número mínimo de plazas por acción formativa presencial.

El número mínimo de plazas por acción formativa que se desarrolle de forma presencial no podrá ser inferior a 7".

SEGUNDO. Que desde el 31 de enero y hasta el 17 de marzo de 2017 (fecha de fin del plazo de solicitudes), se observa que el número de solicitudes recibidas para la acción formativa de Ofimática es de 5.

TERCERO: Actualmente en el municipio de Las Torres de Cotillas el número de inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de 150 aproximadamente, de los cuales con titulación de Graduado en ESO o superior (requisito para poder acceder a uno de los cursos) es de 100 aprox., por ello, considerando que el Sef ha concedido 24 cursos para beneficiarios de GARANTÍA JUVENIL para el municipio de Las Torres de Cotillas, harían falta 360 beneficiarios y que además estuvieran interesados en realizar alguno de ellos.

En base a todo lo expuesto, se informa que no es posible la ejecución del curso por carecer de alumnos suficientes, y por tanto SE ACONSEJA tramitar la devolución del mismo al Servicio Regional de Empleo y Formación por el motivo expuesto, asimismo, comunicar a los negociados de Secretaría,

Intervención y a la UPCI el PRESENTE INFORME.

Examinada la documentación que la acompaña y vistas las competencias a mi conferidas por delegación,

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la convocatoria de selección para contratación laboral temporal de un docente para impartición del curso denominado "OFIMÁTICA", aprobada mediante Decreto nº 225/2017, de fecha 6 de febrero de 2017, por los motivos expuesto en el informe emitido por el Agente de Desarrollo Local de fecha 20 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Dar traslado del presente a los Departamento de Empleo, Recursos Humanos e Intervención, así como publicarlo en el Tablón de Edictos Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en Las Torres de Cotillas, en fecha al margen; de lo que, como Secretaria General, doy fe.